

1873: La constitución federal del Cantón de Barcelona

1873: Federal Constitution of the Canton of Barcelona

Albert Portillo Cortadellas

Universidad Autónoma de Barcelona

RESUMEN

Este artículo constituye un examen de la actuación de la Diputación Provincial de Barcelona desde la proclamación de la Primera República en 1873 hasta su final por el golpe de Estado de Pavía en enero de 1874. En particular, sigue una actuación extraordinaria en relación con los intentos de proclamación del Estado Catalán y la ordenación cantonal de la provincia de Barcelona en el contexto de la guerra civil contra las partidas carlistas. Proyectos puestos en práctica con la actuación de las milicias republicanas encabezadas por diputados republicanos que permiten sustentar la tesis de un cantonalismo de guerra fruto de las necesidades bélicas al comprobar la existencia efectiva de Confederaciones Regionales Municipales en la provincia de Barcelona a lo largo del verano de 1873 por obra de la Diputación republicana-federal.

PALABRAS CLAVE: cantonalismo de guerra, confederalismo municipal, Primera República, Diputación de Barcelona, carlismo.

ABSTRACT

This article is an examination of the performance of the Provincial Deputation of Barcelona from the proclamation of the First Republic in 1873 to its end by the coup d'état of Pavia in January 1874. In particular, an extraordinary action follows in relation to the attempts to proclaim the Catalan State and the cantonal organization of the province of Barcelona in the context of the civil war against the Carlist parties. Projects put into practice with the action of the republican militias headed by republican deputies that allow to sustain the thesis

of a cantonalism of war fruit of the war needs to verify the effective existence of Municipal Regional Confederations in the province of Barcelona throughout the summer of 1873 by the work of the Republican-federal Deputation.

KEY WORDS: war cantonalism, municipal confederalism, First Republic, Barcelona Provincial Council, Carlism.

1. CONTROVERSIAS SOBRE LA BARCELONA DE LA PRIMERA REPÚBLICA

Cuando se aborda la revolución cantonal de 1873 se tiende a sostener que ésta pasó de largo de las tierras catalanas, de modo nada habría ocurrido por causa de la situación de guerra con las partidas carlistas. Una perspectiva que ha resonado de nuevo a lo largo de los homenajes en estos 150 años de la proclamación de la Primera República y de la revolución cantonal:

la proximidad del conflicto armado impidió el desarrollo de la obra política y social de la República en Barcelona y postergó la acción socialista de los obreros y federales intransigentes. La extensión de las partidas carlinas impidió el desarrollo de los proyectos revolucionarios del Estado Catalán, que se tuvo que concentrar casi exclusivamente a derrotar el carlismo. (Roca, 2023: 21)

También Florencia Peyrou (2023), quién en su obra sobre la Primera República omite las aportaciones más recientes de la historiografía catalana y sigue con la perspectiva tradicional de Mercedes Nieto (1974), López-Cordón (1975) o Hennessy (2010 [1967]), reiterando un argumento clásico, hasta el punto de que puede ser considerado un tópico, sobre el efecto paralizante de la guerra (también López-Cordón, 1975: 495).

Más recientemente se ha querido abordar un posible «cantonalismo sin cantón» para hablar de experiencias en las cuales, a pesar de no producirse dicho acontecimiento, sí que habría florecido en tanto que movimiento. Pero si el primer tópico tiene el problema de ser una negación falsa, y aquí la evidencia historiográfica aportada por Josep Termes (1972; 1977), José Antonio González Casanova (1979 [1974]), Pere Gabriel (2003), Josep Pich (2006), Borja de Riquer (2003) o Maurició Janué (2002; 2003), no deja lugar a dudas, a pesar de la constatación de interpretaciones distintas. La segunda proposición tiene varios flancos débiles; puesto que, si existía un movimiento cantonalista, ¿qué sentido tiene negarle la condición independientemente de su devenir al proclamar el cantón? Y si efectivamente existían proyectos políticos,

institucionales y militares, para construir un cantón, entonces la negación pierde todo su sentido.

El análisis documental es el que hace que no tenga sentido adscribir los sucesos catalanes de 1873 a algún tipo de «cantonismo sin cantón», como aboga Toledano: “No hubo cantonal en Cataluña, pero sí cantonalismo” (2023: 143), aunque el mismo autor reconoce la especificidad catalana; es decir, la necesidad de “republicanizar la guerra” hace emerger un cantonalismo *sui generis*: “Es un error contemplarla como un disuasivo del proyecto republicano y no un catalizador de sus políticas” (Toledano, 2023: 144).

Una perspectiva que parece justificar de modo concluyente la existencia de un cantonalismo de guerra. Un enfoque aupado por el estudio de Borja de Riquer sobre la actuación revolucionaria de la Diputación de Barcelona, que le hizo concluir, de manera premonitoria que: “Durant els mesos de febrer i març de 1873, la Diputació de Barcelona fou l'autèntic poder de Catalunya, serà molt més escoltada i obeïda que les autoritats estatals, tant les de caràcter civil com militar.” (Riquer, 2003: 61)

Por ello, siguiendo esta veta, es que un repaso a la obra de la Diputación republicana de Barcelona permite rebatir esta perspectiva a la vez que abordar una actuación de la Diputación a lo largo de 1873 en la que claramente puede observarse como ésta sobrepasa sus competencias provinciales. Es decir, más allá de las épicas jornadas, en que se tratará de proclamar bien el Estado bien el Cantón Catalán¹, la Diputación de Barcelona propondrá un esquema de organización territorial de nuevo cuño que responde a dos grandes reclamos: la estructuración federal de la provincia de Barcelona y la creación oficial de un ejército miliciano con que poder librar de forma efectiva la guerra civil contra las partidas carlistas.

De modo que la guerra distorsionaba a la vez que inspiraba una nueva forma de organización política visible en las milicias municipales, los Voluntarios de la República y, sobre todo, los Guías de la Diputación. En las actas de la Diputación y, en concreto, en las actas de la Comisión Provincial de la Diputación, verdadero directorio en la sombra, se encuentran las memorias y los informes de un plan de guerra que pretendía librarse de tal modo que alumbrara la federación en su proceso.

De modo que el reproche dirigido a los especialistas en la primera guerra carlista; “en el sentit que massa sovint es considera la guerra un simple fet

¹ Con dos intentos muy destacados en Barcelona a lo largo de 1873 como las jornadas del 8 y 9 de marzo, y, la del 19 de junio, a los que hay que sumar los del 20 y 21 de febrero, el 4 de abril, el del 12 de julio y un último a mediados de diciembre.

bèl·lic que no aporta explicacions de caràcter social” (Garcia Rovira, 1990: 245), parece igual de pertinente para los tópicos historiográficos que acechan a la Primera República, la tercera guerra carlista y el movimiento republicano catalán de 1873.

Pese a que sea posible observar una complicada dualidad de poderes que generará con el ejército profesional estatal, por un lado, y el déficit presupuestario de la Diputación determinarán el fin de tal esquema territorial, por otro lado. Pero en todo caso, el proyecto de las milicias, los Guías de la Diputación, y de la organización de la provincia de Barcelona en diez confederaciones regionales de municipios muestran un proyecto político incluso en medio del escenario de la guerra civil carlista.

Cabe añadir que esta es una orientación similar a la apuntada por Moisand (2023), para el caso de Cartagena, y por Garcia Rovira, para la primera guerra carlista, como también reflejó Toledano en el *IIº Simposi d’Història del Carlisme* celebrado en Avià i Berga en 2014 al sentenciar que:

una de les principals manifestacions de la *republicanització* de la vida política va ser la transformació radical dels cossos armats. Lluny d’ajornar el canvi (primer guanyar la guerra i després proclamar la federal), la revolta militar republicana va ser la forma principal de canalitzar els seus projectes més avançats. (Toledano, 2014: 152-153)

La concentración de las disputas políticas en el interior del ejército mostraría asimismo la gran crisis de una de las principales instituciones heredadas del régimen monárquico. En el caso catalán, la provisionalidad de los cinco capitanes generales, a lo largo de 1873, dan prueba de la dificultad de la elite militar para controlar unas tropas en constante sedición, capaces, incluso, de provocar la dimisión de capitanes generales, un singular poder popular militar. Juan Acosta Muñoz, capitán general sobrepasado por las circunstancias, llegaría por este motivo a reconocer la franca incompetencia del ejército para librar la guerra, y en una carta, para el ministro de la guerra, en que anunciaba su dimisión precisamente, constatar que solo el poder civil, en manos de los republicanos federales, tenía la posibilidad de vencer:

Sólo el poder civil, ya que es todo lo que quiere abarcar y absorber, para ver si llama a sí todos los elementos de vida que hay en él, y da a las fuerzas populares una organización compacta, vigorosa y homogénea que acabe con el carlismo. (carta al ministro de la guerra Eulogio

González Izcar, Barcelona, 18 de julio de 1873, citada en Toledano, 2014: 149)

Al mismo tiempo, de forma llamativa que las diferentes sediciones militares republicanas ocurridas durante este año son calificadas de peligrosos conatos cantonales por las máximas autoridades militares (Toledano, 2014: 154).

En este artículo trataré, en consecuencia, de mostrar la concepción político-militar de la guerra por parte de las autoridades republicanas al mando de la Diputación de Barcelona, sobre todo durante el largo verano federal de 1873, poniendo un especial énfasis en la Confederaciones Regionales Municipales como realización de un plan de guerra republicano y federal que alumbraba a su vez una organización cantonalista de la provincia de Barcelona. Con este enfoque a partir del análisis de las fuentes documentales de las actas de la Diputación Provincial, así como de su Comisión Provincial, espero contribuir a probar, y sustentar, esta hipótesis a partir de las propias orientaciones de los actores republicanos involucrados en la dirección de dichas instituciones.

2. EL ÁRBOL DE LA REPÚBLICA TAMBIÉN SE RIEGA CON SANGRE

El 8 de junio de 1873, pese a la sombra de la guerra carlista, Barcelona celebra tres días de fastos populares al saberse que las Cortes Constituyentes han proclamado la República Federal. Las autoridades republicanas organizan una gran parada de tropas y voluntarios en las Ramblas. El gobernador civil republicano de la provincia de Barcelona, Miquel Ferrer i Garcés, toma la palabra con entusiasmo para arengar a la multitud:

El árbol que echa profundas raíces, resiste los más furiosos vendavales; y para que el árbol de la República las tenga capaces de resistir los embates de la reacción, es preciso que lo reguemos con nuestra sangre y lo empapemos con la de nuestros adversarios. Ante los peligros de los enemigos en guerra, no hay temor alguno; combáteseles con las armas; contra la reacción sorda que produce agitaciones y alarmas, la vigilancia más exquisita, la unión de todos los republicanos y la confianza en las autoridades y en las decisiones de las Cortes soberanas²

² Citado en: LLADONOSA, M. (2018): *Progrés i República: Miquel Ferrer i Garcés (1816-1896)*, Lleida, Pagés Editors, p. 439. Es inevitable observar el parecido de familia con la formulación de Thomas Jefferson: «El árbol de la libertad debe regarse de vez en cuando con la sangre de patriotas y tiranos. Ésta constituye su

Pero recapitulemos antes de adelantar acontecimientos. Al estallar en febrero de 1873 la crisis de la fugaz monarquía democrática instaurada por Prim todas contradicciones arrastradas de la revolución gloriosa de 1868 volverían a ponerse al rojo vivo. La desobediencia de los militares y la oposición de los grandes propietarios, así como de los esclavistas, serían un elemento determinante para la caída de una monarquía en conflicto abierto con el movimiento obrero y republicano, como se había comprobado en Catalunya en las revueltas de 1869, 1870 y 1871. La animadversión de las oligarquías a Amadeo de Saboya lo decidirían definitivamente a abdicar el 11 de febrero de 1873; el Senado y el Congreso constituidos por decisión conjunta en Convención Nacional proclamaron entonces la República.

Desde Barcelona, la Diputación Provincial respondería a su vez convocando una sesión extraordinaria permanente, que duraría desde el 12 de febrero hasta el 29 de marzo, en la misma sesión del día 12 salen a relucir las necesidades del nuevo régimen³. Si el presidente de la Diputación, Benito Arabio i Torres⁴, encarga al diputado Josep Roig i Minguet formar una fuerza armada con que custodiar el Palacio de la Diputación, el federal intransigente Lluís Carreras i Lastortras propone la inmediata estructuración federal de la República con la siguiente proposición:

La Diputación provincial de Barcelona atendiendo a la gravedad de las circunstancias y haciendo intérprete de los sentimientos de los pueblos que representa acuerda lo siguiente: 1º La Diputación de Barcelona proclama la constitución de la provincia de Barcelona en Estado republicano federal de Barcelona. 2º La Diputación se constituye interinamente en Representación Soberana del Estado republicano federal de Barcelona, dentro de la federación republicana de España. 3º Inmediatamente de haberse proclamado estos artículos, se pondrá en conocimiento de las demás Diputaciones de Cataluña y del Gobierno provisional de ella [ilegible] la determinación que se acaba de tomar. 4º

abono natural». Véase el carácter compartido de esta metáfora en las tradiciones republicanas en: PETTIT, P. (2005): “The Tree of Liberty: Republicanism: American, French, and Irish”, *Field Day Review*, vol. 1, pp. 29-42. En España sería Pi y Margall en su famoso libro, *La Reacción y la Revolución*, quien aludiría al abono que riega “el árbol de las libertades públicas” (1938 [1854]: 430).

³ Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de la sesión del 12 de febrero de 1873*.

⁴ Elegido presidente de la Diputación de Barcelona en las elecciones parciales del 10-13 de diciembre de 1872. En los comicios de mayo de 1873 obtendría el cargo de diputado a las Cortes por el distrito primero de Barcelona.

El primer acuerdo de la Diputación, convertida en Representación del Estado Republicano federal de Barcelona será proclamar la autonomía de los municipios de lo que ahora es provincia de Barcelona.⁵

Petición que se acompaña del reclamo de la amnistía de los presos republicanos de las pasadas insurrecciones, además de la formación inmediata de dos batallones contra los carlistas y la destitución de los concejales monárquicos⁶. En la formulación de Carreras dicha propuesta se debe a que considera necesario tomar ejemplo del arrojo de la Convención Nacional y apoyar a los líderes del partido republicano en Madrid con los hechos en las provincias:

la Diputación prescindiendo de trabas legales debía ponerse en la actualidad a la altura de las circunstancias, haciendo lo que ha practicado un Congreso monárquico, tanto más en cuanto es notorio que al aceptar el poder hombres tan eminentes y de reconocida consecuencia como son los señores Figueras, Pi y Margall y Castelar habrá sido con el firme propósito de establecer la República Federal pero que era necesario no perder de vista que se encontraban en una población monárquica, debiendo las provincias con sus hechos neutralizar tales aspiraciones.⁷

En la discusión que sigue, pero, se impone de forma mayoritaria evitar la proclamación inmediata del Estado Republicano federal de Barcelona, aunque se acuerda la liberación de los presos «por la causa de la república democrática federal»⁸. A pesar de que la proposición de Carreras no fuese adoptada sí que expresaba una voluntad como reconocería retrospectivamente Miquel González Sugranyes en sus memorias; «en Barcelona se pensó, antes que en ninguna parte, en proclamar el Cantón o Estado catalán»⁹ ¹⁰.

⁵ *Ídem.*

⁶ *Ídem.*

⁷ *Ídem.*

⁸ RIQUER, B. (2003): “La Diputació de Barcelona i la lluita per la democràcia durant el Sexenni”, *La Diputació revolucionària 1868-1874*, Barcelona, Diputació de Barcelona, p. 61.

⁹ GONZÁLEZ, M. (1896): *La República en Barcelona: apuntes para una crónica*, Barcelona, Impr. De Henrich, p. 481.

¹⁰ Unos acontecimientos en los que el republicanismo llamado intransigente jugó un rol más que señalado e incluso algunos han atribuido un papel movilizador a Valentí Almirall (ver en Pich, 2006: 239-242).

El 21 de febrero una coalición entre republicanos intransigentes, obreros y soldados se manifiesta conjuntamente para pedir a la Diputación que se constituya en Convención del Estado de Catalunya¹¹. Se trata de un momento crítico para el ejército puesto que la manifestación de los soldados es fruto de la revuelta de varias compañías contra el capitán general interino. El descontento generalizado por unas ordenanzas militares que son vistas como una forma de cruel absolutismo aúna a su vez la rebelión de la plebe uniformada contra la oficialidad. La politización de los soldados y oficiales de baja graduación es seguramente uno de los hechos más llamativos de este período. Puesto que según explica Miquel González, alcalde republicano de Barcelona desde el 24 de agosto del 73 hasta el mismo 6 de enero de 1874, los sargentos acudían en masa a los clubes republicanos tras proclamarse la República porque: «la tropa se resistía á pasar la noche en el cuartel sin la compañía de significados republicanos»¹².

El odio de la población contra el ejército presiona a la Diputación para que el 4 de marzo acuerde crear un nuevo cuerpo armado de estricta fidelidad republicana: los Guías de la Diputación. En la sesión del 8 de marzo el pleno de la Diputación acuerda que este cuerpo se organice en 4 batallones de 400 plazas cada uno¹³.

Al mismo tiempo, la disolución de la Asamblea Nacional genera fuertes dudas sobre la iniciativa de los republicanos en Madrid por lo que el grupo de diputados intransigentes compuesto por Baldomer Lostau i Prats, Josep Roig i Minguet, Josep Bosch Nou y Josep Serraclara i Ferran, plantean “que es necesario prevenir y que en su caso dirigir los acontecimientos que pueden ocurrir mañana”¹⁴.

A lo que añade Carreras, que para dominar completamente la situación hace falta: “que mañana la Diputación en pleno proclame la República Federal en la provincia de Barcelona y que se disuelva el Ejército”¹⁵. Y si bien dicho plan de acción no es aprobado, tampoco lo son las alternativas más contemporizadoras de otros diputados. El término medio, a propuesta de Lostau, es formar un duunvirato revolucionario al que se añadirían tres individuos más en caso de

¹¹ Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de la sesión del 21 de febrero de 1873*.

¹² GONZÁLEZ, *Op. Cit.*, p. 36 y 71.

¹³ Archivo de la Diputación, *Actas de las sesiones del 8 y del 9 de marzo de 1873*.

¹⁴ *Ídem*.

¹⁵ *Ídem*.

que la República naufrague en Madrid para proclamar la República Democrática Federal en la provincia de Barcelona. La sesión termina a las cinco de la mañana para empezar de nuevo al cabo de tres horas¹⁶.

La sesión se abre con el siguiente acuerdo, a propuesta de Lostau:

Considerando que siempre ha sido combatida por los verdaderos republicanos federales la odiosa contribución de sangre, y que está en la conciencia de todos la abolición de las quintas y considerando que es indispensable la inmediata reorganización del Ejército actual, bajo nuevas bases, sin perjuicio de tener en cuenta para cuando ésta se efectúe los grados obtenidos y servicios prestados por los individuos que lo componen.

La Diputación provincial acuerda:

Primero. La disolución inmediata del ejército que actualmente se encuentra en esta provincia.

Segundo. La conversión, también inmediata, del mismo en Ejército de Voluntarios.¹⁷

En el exterior, una numerosa manifestación de obreros y soldados envía una comisión de delegados para reclamar la proclamación de la República Democrática Federal. La multitud se congrega a la sombra de estandartes que llevaban inscritos lemas como el que sigue: «Confederación española! ¡Viva la democracia! ¡Viva la federación! Las clases trabajadoras la piden»¹⁸. Los delegados de los obreros y soldados que acceden al Palacio de la Diputación les entregan un mensaje inequívoco:

Considerando que la federación ha de partir de abajo. Considerando que el aplazar lo que en la conciencia de todos está, es perder tiempo y dárselo a todos los enemigos, para que puedan crear inconvenientes [*sic*]

¹⁶ *Ídem.*

¹⁷ *Ídem.*

¹⁸ GONZÁLEZ, *Op. Cit.*, p. 83.

Las clases obreras quieren la inmediata proclamación y planeamiento de la República democrática federal.¹⁹

Sin embargo, la desconfianza del ejército es tan abrumadora que la Diputación resuelve controlar políticamente los cuarteles y nombrar nuevos oficiales por decisión a cargo de los diputados delegados por la Diputación: los diputados Joan Abella i Freixas, Rafael Joaquim Penina i Sala y Josep Antoni Rabella i Colquellín son designados para tomar el mando del cuartel de Atarazanas, el de Caballería y el de Infantería, estos dos últimos situados en el barrio de la Barceloneta. Termina la sesión a las dos de la madrugada²⁰.

En la sesión siguiente, la idea de un nuevo tipo de ejército con el que poder combatir a las partidas carlistas empieza a plantearse ya de una forma más definida. El diputado Eusebi Jover i Marquet sugiere que se formen columnas militares capitaneadas “por Jefes de reconocido amor a la idea republicana federal”²¹. La sesión termina tras una última intervención de Josep Roca i Galés en la que “suplicó a la Comisión de armamento y defensa que procurase tercerolas rémingtons [escopetas de la marca rémington] para todos los Diputados”²².

El 14 de junio se hará una parada a las cinco de la tarde con los batallones segundo y tercero de los Guías para entregarles las banderas²³. Lostau arenga a los batallones animándolos a conquistar con su lucha:

el triunfo de la confederación española y la libertad de los que hoy día están oprimidos, batiéndose con valor heroico al grito de ¡viva el Estado Catalán!²⁴

¹⁹ Documento entregado por la sección catalana de la Asociación Internacional de los Trabajadores, reproducido en; Termes, J. (1977): *Anarquismo y sindicalismo en España: La Primera Internacional (1864-1881)*, Barcelona, Editorial Crítica, p. 200.

²⁰ Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de las sesiones del 8 y 9 de marzo de 1873*.

²¹ Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de la sesión del 4 de abril de 1873*.

²² *Ídem*.

²³ Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de la sesión del 14 de junio de 1873*.

²⁴ *Ídem*.

A lo que se suma el gobernador civil, Miquel Ferrer i Garcés, prometiéndoles el fin político de la nueva campaña contra los carlistas:

porque de ella había de resultar el que se asegurase para siempre en España la República democrática federal; pasando después a constituir los voluntarios las milicias civiles del Estado catalán que ha de formar parte del gran ejército de la confederación española.²⁵

Si a finales de mayo el directorio presidido por Ildefons Cerdà²⁶ aprueba la constitución federal de la provincia de Barcelona²⁷, la Diputación encauzará esta orientación finalmente el 24 de julio: al proponer un plan de guerra que supone construir de abajo arriba una nueva fórmula territorial anclada fundamentalmente en los municipios que constituyen la provincia de Barcelona. El nuevo poder republicano se organiza en diez confederaciones regionales de municipios armados con su propia guardia cívica y con un diputado republicano por comandante²⁸.

De este modo parecía alumbrarse un cantonalismo de guerra *sui generis* que no entraba en conflicto directo con el poder ejecutivo de la República a causa de la presente amenaza carlista. Ya que el Gobierno de la República autoriza a las diputaciones a crear milicias allí donde haya peligro de incursiones carlistas²⁹.

Además, las Cortes Constituyentes parecen tener en cuenta los costes de sufragar dichos cuerpos al autorizar en las Diputaciones una cierta soberanía fiscal; ya que se les atribuye la potestad de aprobar contribuciones extraordinarias de guerra contra los carlistas³⁰.

²⁵ *Ídem*.

²⁶ Diputado provincial que deviene presidente accidental de la Diputación desde mayo del 73.

²⁷ Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de la sesión de la Comisión Provincial del 28 de mayo de 1873*.

²⁸ Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de la sesión de la Comisión Provincial del 18 de agosto de 1873*. Publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, núm. 214, 6 de septiembre de 1873, pp. 2-3.

²⁹ Tal como resume la Memoria de presupuestos presentada en la sesión del 31 de julio. Ver, Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de la sesión de la Comisión Provincial del 31 de julio de 1873*.

³⁰ Ya que en la sesión del 4 de agosto se informa del acuerdo de las Cortes Constituyentes que habilita a las Diputaciones a aprobar contribuciones extraordinarias de guerra a los carlistas. Ver, Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de la Comisión Provincial de la sesión del 4 de agosto de 1873*.

Por último, antes de entrar en el análisis de las memorias, los informes y los partes de que se dispone sobre las confederaciones regionales de Sabadell, Mataró, Vilafranca del Penedés y Martorell, cabe destacar un informe anónimo que prefigura el plan de la Diputación. Se trata de un documento titulado *Bases para la terminación de la guerra civil en Cataluña*³¹, fechado en el 15 de julio, que fue enviado a la Junta de Salvación y Defensa de Catalunya y posteriormente remitido por el presidente de la Diputación, Ildefons Cerdà el 26 de agosto, al capitán general de Catalunya. En el texto, el anónimo autor pasa revista a la férrea incompetencia de los capitanes generales que han ocupado dicho cargo desde la Gloriosa, sin excluir tampoco a los generales nombrados ya bajo la República, puesto que incluso los de marcada fidelidad republicana, como Contreras, son señalados como responsables de descalabros como las derrotas de Berga y Ripoll. Los sucesores de Contreras, Velarde y Patiño, tampoco escapan de la crítica por ser achacados de comandantes conservadores y propicios a la mano dura contra los soldados³².

En las *Bases* tampoco se obvia la falta de capacidad de respuesta, y la baja moral, de las milicias republicanas, como muestra la incursión carlista a Mataró:

a buen seguro que no se hubiera producido el hecho escandaloso de la entrada de los carlistas en Mataró si sus cuatrocientos voluntarios y las autoridades hubieran cumplido con su deber y si los pueblos del Vallés, por donde se verificó dicha incursión, hubiesen estado armados y federados.³³

Frente a este estado de cosas se formula como solución la federación municipal para mancomunar la defensa y la organización de los cuerpos armados civiles republicanos, tal como ya hacen por su cuenta y riesgo los pueblos del Empordà y del Priorat. El autor aparte de recomendar una reorganización de los cuerpos francos de la Diputación de Barcelona y de las restantes provincias se lamenta de la tardanza con que se ha abordado la respuesta político-militar a los carlistas en los siguientes términos: “ojalá este sistema se hubiese adoptado al principio de la lucha, o cuando con carta de 5 de abril último lo expuse a mi respetable amigo D. Estanislao Figueras”³⁴.

³¹ Archivo de la Diputación de Barcelona, “Bases para la terminación de la guerra civil en Cataluña”, *Actas de la sesión del 15 de julio de 1873*.

³² Especialmente Velarde al que se acusa como culpable directo del motín de Igualada protagonizado por los soldados al grito de «¡viva la Federal!».

³³ *Ídem*.

³⁴ *Ídem*.

El documento, firmado por *un republicano*, ciertamente debió de ejercer una influencia más que notable en los trabajos de la Comisión Provincial puesto que el propio presidente *de facto*, Cerdà, consideró que era suficientemente relevante como para enviarlo al capitán general.

3. LAS CONFEDERACIONES REGIONALES MUNICIPALES. ¿UN CANTONALISMO DE GUERRA?

El 18 de agosto se presenta una Memoria en la Comisión Provincial que provee un plan de guerra contra las partidas carlistas que azotan la provincia de Barcelona. En el plan se propone una fórmula de organización influida por las concepciones municipalistas presentes en buena parte de los republicanos catalanes, además de una no demasiado disimulada desconfianza del Ejército ya que la Memoria reclama la necesidad de una intervención “puramente civil” en la guerra³⁵.

La propuesta de nueva organización territorial se plantea que obedezca a estrictos criterios topográficos para las diez confederaciones regionales que han de asegurar el poder republicano en la provincia de Barcelona. Uno de los objetivos con esta nueva estructura es la de controlar el padrón municipal y por lo tanto obtener la capacidad de realizar un censo de los hombres considerados en edad militar que a tenor del proyecto comprendía las edades entre los veintiún y los treinta y cinco años.

Si por un lado la nueva organización se plantea; «para atender a las necesidades puramente estratégicas de la actual guerra civil teniendo por base las circunstancias topográficas de cada agrupación»³⁶, por el otro —ya más políticamente— se vislumbra la orientación federal de la estructura organizativa;

finalmente, puestos los Alcaldes de cada confederación regional como jefes nativos de las fuerzas ciudadanas a las órdenes de un Diputado Delegado por la Comisión provincial será el jefe de los delegados el Vicepresidente de esta corporación y sobre él el Gobernador de la provincia³⁷

³⁵ Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de la sesión de la Comisión Provincial del 18 de agosto de 1873*.

³⁶ *Ídem*.

³⁷ *Ídem*.

Es un plan que pretende, declaradamente, sentar un nuevo poder militar y civil en la provincia de Barcelona en el que ambos sean análogos y, por supuesto, sean de inconfundible obediencia republicana. El objetivo es lograr de este modo una defensa eficaz y el auxilio mutuo entre las diferentes ciudades y villas:

Una vez organizadas según se ha dicho las fuerzas cívicas, municipales y confederadas, sus servicios han de quedar reducidos a vigilar el perímetro de la comarca confederada, a adquirir y transmitir noticias y finalmente a defenderse a sí propios y defender al mismo tiempo a todo el territorio que abarca la respectiva confederación, sin perjuicio de prestar dentro o fuera de esta todos los auxilios que en el ejercicio de sus operaciones puedan necesitar las columnas del ejército.³⁸

Dicha propuesta sería aprobada el 21 de agosto dando curso a la organización de diez confederaciones regionales de municipios compuestas de un número diverso de pueblos y encabezadas por una ciudad considerada importante o estratégica³⁹. Así, las confederaciones serían encabezadas por los siguientes diez municipios: Barcelona, Mataró, Granollers, Sabadell, Martorell, Vilafranca, Igualada, Vic y Berga, con el número de municipios y de habitantes a su cargo, como se puede observar en la tabla adjuntada en la Memoria:

La de Sabadell será la primera de todas en tomar forma. El 4 de septiembre la Comisión provincial nombra al diputado Luis Carreras, representante electoral del distrito de Sabadell, como diputado delegado para organizar la confederación regional de Sabadell⁴⁰. La Comisión presidida por Cerdà también encarga a Carreras que una vez organizada la confederación formule por escrito las características políticas, organizativas y militares de la misma para contar con su sanción final. Motivo por el cual Carreras redactará una memoria titulada *Pacto de los municipios de la confederación regional de Sabadell para hacer la guerra a los carlistas* que incluye un informe de las tres reuniones fundacionales de la Confederación (en Sabadell, Caldes de Montbui y Terrassa), una valoración política de la situación en las citadas ciudades y algunas recomendaciones para la organización de las demás confederaciones⁴¹.

³⁸ Subrayado en el texto original. *Ídem*.

³⁹ Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de la sesión de la Comisión Provincial del 4 de septiembre de 1873*.

⁴⁰ Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de la sesión de la Comisión Provincial del 4 de septiembre de 1873*.

⁴¹ Memoria adjunta en, *ídem*.

El 20 de septiembre la Comisión Provincial aprobaría la organización de las confederaciones regionales de Mataró, Granollers, Martorell y Vilafranca del Penedés, bajo el cargo de los siguientes diputados delegados respectivamente: Josep Layret Vinardell, Marià Rossell i Gudàs, Juan Abella i Freixas y Josep Roig i Minguet⁴².

Figura 1. Propuesta de confederaciones regionales de municipios

Confederaciones regionales.	Número de municipios	Kilómetros de superficie	Kilómetros lineales de				Número de habitantes.	
			perímetro	diámetro		carreteras		ferro-carril
				mayor	menor			
Barcelona	15	121'36	58	15	8	49'730	51	25.540
Mataró	32	363'40	144	55	10	78'490	65	83.928
Granollers	35	650'93	154	48	24	58'365	43	36.149
Sabadell	26	528'21	112	35	32	52'550	42	54.464
Martorell	34	562'41	144	41	15	95'645	29	50.302
Vilafranca	31	585'81	131	42	19	71'710	22	53.789
S Igualada	30	619'85	150	45	25	67'540	16	36.596
Manresa	32	842'10	167	45	35	109'129	40	54.917
Vich	54	950'35	174	47	35	83'222	-	63.912
Berga	35	831'09	175	50	33	36'-	-	34.642
Cataluña	327	6055'51				402'381	308	726.267

Fuente: Archivo de la Diputación de Barcelona, Actas de la sesión de la Comisión Provincial del 18 de agosto de 1873.

⁴² Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de la sesión de la Comisión Provincial del 20 de septiembre de 1873.*

Para el caso de Martorell el diputado delegado Abella enviará su memoria principios de noviembre y Layret enviará el tercer informe a la Comisión Provincial tras organizar la confederación de Mataró el 14 de noviembre.

3.1. LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE SABADELL

En la memoria presentada en el seno de la Comisión Provincial el 18 de agosto se adelantan los pueblos que tendrían que conformar la confederación regional de Sabadell⁴³, que suman un total de 26 municipios. De hecho, en la memoria se especifica que: “Para mayor claridad presenta la Comisión con esta Memoria el mapa general y los parciales en que se aplica la división proyectada, así como los correspondientes cuadros estadísticos e itinerarios”⁴⁴.

El 4 de septiembre se oficializaría por parte de la Comisión “considerando que ha llegado la ocasión oportuna de organizar la confederación de Sabadell aprovechando el patriotismo de que han dado pruebas los voluntarios de la República de aquella localidad”⁴⁵. Carreras inmediatamente convoca una reunión en la casa de la villa de Sabadell a la que acuden ocho representantes que son a la vez alcaldes de sus municipios para pactar la mutua defensa bajo la dirección y el armamento de la Diputación, recabar el censo de los hombres en edad militar y fiscalizar la contribución extraordinaria de guerra contra los carlistas⁴⁶. A la mañana siguiente Carreras convoca otra reunión en la casa de la villa de Terrassa para recabar la asistencia y el apoyo de los siguientes municipios: Sant Pere de Terrassa, Matadepera, Ullastrell, Rubí, Vacarisses y Rellinars⁴⁷. Los alcaldes convocados firman el pacto, pero rehusando apoyar la contribución extraordinaria de guerra por las dificultades económicas y especificando que la única milicia movilizable será la que ya existe a nivel

⁴³ A saber: la propia ciudad de Sabadell, «San Quirico de Tarrasa, Barbera, Sta Perpetua de Mogoda, Ripollet, Rubí, San Cugat del Vallés, Serdanyola, Sta Creu de Olorda, Vallvidrera, Polinyá, Parets, Llíssa de vall, Sentmanat, Caldas de Montbuy, San Felio de Codinas, Gallifa, San Lorenzo Savall, San Esteban de Castellar, Matadepera, Vacarissas, Rellinars, Ullastrell, Palausolita, San Pedro de Tarrasa y Tarrasa». Ver, Archivo de la Diputación de Barcelona, “Confederación regional de Sabadell”, *Lligall 558*, pp. 1-18.

⁴⁴ *Ídem*. No ha sido posible encontrar el mapa de la Confederación de Sabadell.

⁴⁵ Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de la sesión de la Comisión Provincial del 4 de septiembre de 1873*.

⁴⁶ Firman los alcaldes de Sabadell, Castellar, Sant Cugat, Palau Solità, Sentmenat, Cerdanyola, Ripollet y Sant Quirze del Vallès, además del propio diputado delegado.

⁴⁷ Aunque este último municipio no acude a la reunión.

municipal en cada localidad⁴⁸. Se convoca una última reunión para formalizar las actas de adhesión en Caldes de Montbui para los siguientes ayuntamientos: Caldes de Montbui, Sant Feliu de Codines, Gallifa, Sant Llorenç Savall, Lliçà de Vall y Parets⁴⁹.

El 12 de septiembre Carreras libra un informe a la Diputación provincial de Barcelona sobre el resultado de la formación de la confederación regional de Sabadell con un título ilustrativo: *Sobre la formación del Pacto de guerra contra los Carlistas en la confederación regional de Sabadell*⁵⁰. En el preámbulo se alude de nuevo a la estrategia político-militar que guía este plan de guerra:

la idea fundamental del plan es ante todo buscar en el país elementos liberales contra los carlistas a fin de cerrarles el territorio liberal y a acorralarles en la alta montaña; va también comprendido en la idea del plan preparar en la escala que se pueda la organización federal de la provincia de Barcelona para cuando las Cortes Constituyentes decreten la formación de cantones⁵¹.

El diputado delegado en su informe hace constar el apoyo unánime de los municipios convocados, en las tres reuniones para adherirse al Pacto, a la iniciativa de la Diputación, sobre todo, a los aspectos defensivos y militares que supone la confederación. E incluso hace notar Carreras: “Si de algo se mostraron quejosos fue de ver que la Diputación no tenía todas las facultades políticas, militares y administrativas sobre la provincia.”⁵²

Además de señalar algunas enmiendas fruto de la discusión, Carreras adjunta una valoración política de la situación en las principales ciudades de la Confederación, esto es, Sabadell, Terrassa y Caldes de Montbui, en las cuales: “subsisten todavía en los tres los odios de monárquicos y republicanos”⁵³. Especialmente en Terrassa y en Caldes, mientras que en Sabadell el delegado constata la persistencia de conflictos con los monárquicos también es cierto que señala en éstos una atenuación ya que los republicanos “tienen de un dominio municipal y militar, de una solidez y compactibilidad, y la inteligencia

⁴⁸ Siguen las firmas de los alcaldes de Terrassa, Rubí, Ullastrell, Vacarisses, y las adhesiones de Sant Pere de Terrassa y Matadepera, además de la de Carreras.

⁴⁹ Este municipio no comparece.

⁵⁰ Archivo de la Diputación de Barcelona, “Confederación regional de Sabadell”, *Legajo 558*.

⁵¹ *Ídem*.

⁵² *Ídem*.

⁵³ *Ídem*.

y buena dirección con que son gobernados sus intereses”⁵⁴. Mientras que en Terrassa el escenario es más tenso pues se halla: “dividida profundamente la población en antiguos monárquicos y federales”⁵⁵. Y desde la proclamación de la República se constata en la ciudad un empate de fuerzas: por un lado, los monárquicos siguen gobernando la ciudad con el apoyo del capital y de la antigua sociedad obrera además de la autoridad militar local, mientras que los republicanos cuentan con una milicia organizada. Situación frente a la cual Carreras propone la formación de una junta mixta de armamento y defensa que les permita a los republicanos locales tomar parte en la dirección de la defensa de Terrassa y así equilibrar el predominio monárquico.

Al parecer del delegado, en alguna de estas tres situaciones se encuentran el resto de los pueblos de la Confederación con la salvedad de aquellos directamente amenazados por los carlistas en los que “no hay más división que entre carlismo y liberalismo”⁵⁶.

Termina Carreras con una serie de recomendaciones, a modo de ejemplo para el resto de diputados delegados encargados de organizar confederaciones: a saber, señalar enfáticamente la utilidad defensiva del pacto federativo municipal contra el peligro carlista, convocar a los municipios por partes en distintas poblaciones para facilitar la asistencia de los alcaldes, incluir las consideraciones que estos hagan al pacto y que una vez firmado los alcaldes deben responder:

sobre el origen político de su municipio; sobre las divergencias generales que haya en su localidad; sobre el número y la posición social de cada partido con todas las demás preguntas que sean necesarias para fijar bien el concepto que ha de formarse el Delegado de la situación de cada pueblo.⁵⁷

Y no sólo en términos meramente informativos, sino para valorar políticamente la distribución del armamento que debe llevarse a cabo en las confederaciones, según aduce Carreras.

⁵⁴ *Ídem.*

⁵⁵ *Ídem.*

⁵⁶ *Ídem.*

⁵⁷ *Ídem.*

3.2. MEMORIA DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE MATARÓ

A la confederación de Sabadell le seguiría, el 20 de septiembre, la de Mataró bajo la responsabilidad del diputado delegado por la Comisión Provincial: Josep Layret Vinardell, al cual correspondería la organización del pacto federativo los 32 municipios previstos para la confederación regional de Mataró.

Layret siguiendo el ejemplo de Carreras organiza tres reuniones para facilitar la reunión con los distintos alcaldes: una primera en Mataró⁵⁸, seguida de otra en Arenys de Mar y como colofón una última en Badalona.

Acerca de la primera reunión celebrada, el 28 de septiembre en Arenys de Mar, Layret informa en su comunicación con la Comisión Provincial que “los Alcaldes están muy satisfechos del pacto regional”⁵⁹, motivo por el cual lo han firmado todos excepto dos ayuntamientos que no pudieron asistir. Además, en este caso Layret destaca el carácter obrero de los alcaldes firmantes del pacto:

Siendo obreros la mayor parte de los Alcaldes son más difíciles e infructuosas las reuniones en días laborables, motivo por el cual me veo precisado a convocarles para días feriados.⁶⁰

Los partes de Layret resumen una buena acogida por parte de los alcaldes convocados e insisten en recibir armas para defenderse y combatir a los carlistas.

3.3. PARTE DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE VILAFRANCA DEL PENEDÉS

En el caso de la confederación regional de Vilafranca que consta de 31 localidades un breve parte informa a la Comisión Provincial del éxito de las gestiones para conseguir la firma del convenio. En este caso, bajo la dirección del diputado delegado Roig i Minguet, se informa de una reunión convocada el 4 de octubre en Vilafranca que fue precedida de otra en Vilanova, y de la intención de convocar otra reunión, aunque no se especifica dónde⁶¹.

⁵⁸ Finalmente, postergada para el 5 de noviembre a causa del mal tiempo.

⁵⁹ Archivo de la Diputación de Barcelona, “Correspondencia particular”, Legajo 558.

⁶⁰ *Ídem*.

⁶¹ *Ídem*.

3.4. MEMORIA DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE MARTORELL

El 30 de septiembre Juan Abella i Freixas el diputado delegado para esta confederación regional convoca una reunión en la casa consistorial de Martorell donde expone a los alcaldes asistentes el plan de la Diputación.

Esta reunión reviste de un especial interés porque algunos de los alcaldes y representantes convocados, a tenor del signo de los tiempos, la militarización y la centralización de la República bajo la presidencia de Emilio Castelar, expresan sus dudas sobre la compatibilidad, y aún más sobre la legalidad, entre el plan propuesto por la Diputación y las últimas disposiciones.

A estas dudas se suma el temor de que “esta organización podría crear un dualismo entre la superior autoridad militar y la popular de la provincia”⁶². A lo que responde Abella negando tal dualismo y que la Diputación obra con el respaldo del gobernador civil y de acuerdo con las autorizaciones legales extraordinarias otorgadas por causa del estado de guerra.

En esta reunión al expresar el secretario del ayuntamiento de Martorell, en su representación, la negativa de la capital de la Confederación a sumarse al pacto inclina la balanza en contra.

De modo que sólo dos pueblos, del total de 34 que estaban previstos que compusieran esta confederación regional, expresan su apoyo a la Diputación ya que una parte expresa su apoyo ambiguo a cualquier autoridad superior, otros se abstienen y los demás asistentes secundan el criterio de Martorell.

4. EL ECLIPSE DE LAS CONFEDERACIONES MUNICIPALES

El tono de la discusión en la reunión de Martorell auguraba un futuro nada halagüeño para las intenciones federales de la Diputación de Barcelona. El fracaso en la constitución de dicha Confederación fruto de las dudas y las resistencias de buena parte de los municipios presentes era un indicador de los recelos de los alcaldes ante una institución que creían mermada de autoridad por el gobierno de Castelar y, especialmente, por el ejército.

Las premoniciones que algunos han lanzado en Martorell tomaran una forma definitiva cuando el 9 de octubre el vicepresidente de la Diputación ordene a Layret la suspensión de la organización de la confederación de Mataró por orden del gobernador provincial⁶³.

⁶² Archivo de la Diputación de Barcelona, “Confederación regional de Martorell”, *Legajo 558*, expediente 5.

⁶³ Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de la sesión de la Comisión Provincial del 9 de octubre de 1873*.

Figura 2. Mapa de la confederación regional de Martorell



Fuente: Archivo de la Diputación de Barcelona, “Confederación regional de Martorell”, Legajo 558, expediente 5.

La misma suerte correrán los Guías de la Diputación tras el desmantelamiento de los pactos federativos municipales. Puesto que, si la organización territorial respondía a un determinado cuerpo armado, a una determinada manera de librar la guerra y a un determinado protagonismo social e institucional, era lógico que el fin de una conllevara el fin del otro. Y el déficit presupuestario exorbitante será la causa, y el pretexto, para que la misma Diputación disuelva aquellos batallones de incontestable fidelidad republicana.

El 21 de octubre resonará la posibilidad de adoptar este curso de acción que, de forma más insistente, se planteará en la reunión de la Comisión Provincial el día 30 del mismo mes. Las tres opciones contempladas fundamentalmente son: incorporar voluntariamente los Guías al Ejército, mantener los Guías, pero a cargo del presupuesto del Gobierno o disolverlos directamente. La necesidad de tomar alguna de las tres resoluciones es apremiante ya que la Comisión Provincial hace patente la imposibilidad de pagar las mensualidades de los Guías “porque no hay ya crédito en el presupuesto”⁶⁴. La tricotomía que se plantean los miembros de la Comisión obedece según su parecer al ritmo desacompañado entre los gastos de guerra y la recaudación fiscal. Ya que los primeros son partidas de desembolso inmediato para el erario público mientras que la segunda, conceptuada en la contribución extraordinaria de guerra, es de difícil y muy lenta recaudación⁶⁵.

Es cierto que esta angustia por las dificultades presupuestarias ya se había hecho notar en la Memoria de presupuestos presentada por la Comisión Provincial en fecha tan temprana como era el 31 de julio⁶⁶. En ella se advertía con alarma de un déficit presupuestario de más de 3 millones de pesetas del que una buena parte correspondía a los gastos de guerra, muy principalmente a las 1.425.000 pesetas destinadas a sostener los Guías de la Diputación.

Motivo por el cual la Memoria presupuestaria advertía contra la vigencia de leyes orgánicas, muy restrictivas, anteriores a la República. Ya entonces, la Comisión preconiza que sea el Gobierno de la República quien sostenga los cuerpos militares porque la situación ya en julio es insostenible para los pueblos de la provincia de Barcelona que tienen que costear los batallones. De hecho, en la Memoria se critica que la República no haya aprobado inmediatamente, tras su proclamación, un presupuesto general y éste siga pendiente a la espera de la futura aprobación de la Constitución.

⁶⁴ Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de la sesión de la Comisión Provincial 30 de octubre de 1873*.

⁶⁵ *Ídem*.

⁶⁶ Memoria de los presupuestos de la Diputación, en: Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de la sesión de la Comisión Provincial del 31 de julio de 1873*.

El uno de noviembre la Comisión Provincial cesará a la Comisión de Armamento y Defensa e invalidará sus actos para pagar los sueldos de los soldados de los Guías de la Diputación. El 15 de noviembre los disolverá oficialmente. Además, la Comisión Provincial enviará las listas de los hombres que componen los batallones de los Guías al capitán general ya que este había garantizado el sueldo a los Guías que se alistaron al Ejército⁶⁷.

Por último, con los batallones disueltos, su centro de mando provincial abolido (la Comisión de Armamento y Defensa) y las listas de sus miembros en poder del Capitán General, la Comisión Provincial asestará el último golpe al subastar todo el equipo miliciano y cerrar los cuarteles de los Guías situados en el Convento de las Magdalenes⁶⁸.

En todas las reuniones los miembros de la Comisión Provincial aludirán a los argumentos de carácter económico para justificar las decisiones. El resultado final conduciría al desarme del brazo armado de la Diputación republicana. Siendo quizás este uno de los mayores motivos para entender la relativamente escasa resistencia al golpe de Estado perpetrado por Pavía en enero de 1874. Aunque, por otro lado, ya en la Memoria del 18 de agosto en la cual se aprobaba el plan de guerra de la Diputación se aludía al difícil éxito de cualquier esfuerzo mientras la República no sostuviera a una diputación superada por gastos de guerras tales como el sostenimiento de los Batallones o el coste de las fortificaciones de los municipios amenazados por los carlistas.

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

Un balance, pues, que se puede hacer de esta experiencia de corta duración es constatar que sí hubo un proyecto de constitución cantonal de la provincia de Barcelona. Y este plan de ordenación territorial iba estrechamente vinculado a la suerte de las milicias de la Diputación creadas inmediatamente después de la proclamación de la República. Una arquitectura institucional de gran envergadura que, con su forma organizativa, privilegiando el poder de los municipios, prefiguraba lo que había de ser el futuro Estado republicano federal de Barcelona. Ciertamente, la guerra civil con el carlismo moldeaba negativamente dicha estructuración porque obligaba a la Diputación republicana a dedicar a unos gastos militares que detraían recursos para las partidas civiles que efectivamente podían garantizar las reformas sociales anheladas por las clases trabajadoras. Pero a pesar de todo, la Diputación trató

⁶⁷ Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de la sesión de la Comisión Provincial del 1 de noviembre de 1873*.

⁶⁸ Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de la sesión de la Comisión Provincial del 13 de diciembre de 1873*.

de librar de una forma federal y republicana la lucha contra las partidas carlistas. No es menos cierto que la profunda desconfianza de los republicanos respecto al ejército profesional constituía, además, un poderoso motivo para contar con fuerzas propias. Pero, al mismo tiempo, tal esfuerzo se convertirá en una de las grandes dificultades para la Diputación ya que el motivo que finalmente hará fracasar su plan de guerra será la asfixia económica. A raíz de unos gastos de guerra inasumibles para su presupuesto, hasta el punto de rozar la bancarrota, y por la falta de herramientas fiscales facilitadas por el Gobierno de la República. Políticamente, aunque no conste en las actas de la Diputación, ni de su Comisión Provincial, debieron pesar enormemente los cambios producidos en la dirección de la República bajo las presidencias de Salmerón y Castelar. Puesto que las apremiantes peticiones de la Comisión Provincial de octubre y noviembre para solicitar a la República el sostén de sus batallones debieron de caer en saco roto vista la forma en que se disolvieron los batallones y las confederaciones regionales.

Por último, cabe resaltar el interés de subyacente a estos pactos federativos entre municipios que auspiciaba el directorio de la Diputación porque resalta el común municipalismo de las distintas familias del republicanismo federal catalán. Intransigentes, internacionalistas y benévolo saldrán dicha iniciativa, con mayor o menor entusiasmo, pero en cualquier caso apoyándola. A lo largo del Sexenio es posible encontrar la prefiguración del corto verano del federalismo en toda suerte de proclamas, artículos y propuestas en el movimiento republicano de Barcelona (como ha retratado García-Balañà, 2016). En algunos de ellos de clara inspiración comunalista y socialista, como es el caso de *El Comunalista: diario republicano democrático federal socialista* surgido en 1872 en el que se agrupaban Lostau, Carreras i Roig i Minguet (Gabriel, 2003: 91), de un tono homologable a las aportaciones de Josep Maria Vallès i Ribot publicadas en *La redención social* un año antes⁶⁹.

Por ello, no puede sorprendernos que el 1 de mayo de 1873 Lluís Carreras intervenga en el debate promovido por *La Imprenta*, acerca del sentido concreto del federalismo, con un artículo, parte de unas intervenciones en prensa mucho más numerosas a lo largo de ese año, acerca de “La federación democrática republicana” en el que defiende que la espina dorsal de una

⁶⁹ En concreto: VALLÈS i RIBOT, J. M. (1872): *La asociación, el municipio, el cantón y la federación: colección de artículos publicados en el periódico republicano democrático federal "La Redención Social"*, Barcelona, Establecimiento Tipográfico de Narciso Ramírez y Compañía.

República Democrática Federal es la federación de los municipios por medio del pacto⁷⁰.

En todo caso, este aspecto merecería una aproximación más exhaustiva de lo aquí planteado, pero es inevitable ver el vínculo entre estas concepciones, el plan de guerra adoptado por la Diputación y las ideas de los mismos diputados delegados encargados de dirigir las confederaciones regionales o los batallones de Guías.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES DOCUMENTALES

Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de las sesiones de la Diputación de Barcelona, 1873-1874*, vol. I.

Archivo de la Diputación de Barcelona, *Actas de las sesiones de la Comisión Provincial, 1873-1874*, vol. I y II.

PUBLICACIONES OFICIALES

Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, Barcelona, 1873.

PRENSA

La Imprenta, Barcelona, 1873.

BIBLIOGRAFÍA

GABRIEL, P. (2003): “El món obrer i popular: visibilitat política i vertebració social”, *La Diputació revolucionària 1868-1874*, Barcelona, Diputació de Barcelona, pp. 81-132.

GARCÍA-BALANÀ, A. (2016); “Bajo la sombra de la Comuna: sindicalismo y republicanismo en la Barcelona de 1871”, *Historia contemporánea*, nº 53, pp. 491-520.

⁷⁰ CARRERAS, Lluís. “La federación democrática republicana”, *La Imprenta*, nº 121, 1º de mayo de 1873, pp. 2765-2747. Más estratégico sería en el siguiente artículo, sugerentemente titulado: “España transformada en República Democrática Federal”, nº 185, 4 de julio de 1873, *La Imprenta*, pp. 4.244-246.

- GARCIA ROVIRA, A. M. (1990): “Guerra carlina i revolució liberal, unes reflexions” a Josep Maria Fradera et alteri (ed.), *Carlisme i moviments absolutistes*, Vic, Eumo Editorial, pp. 245-257.
- GONZÁLEZ, J. A. (1979 [1974]): *Federalismo y autonomía. Cataluña y el Estado español 1868-1873*, Barcelona, Crítica.
- GONZÁLEZ, M. (1896): *La República en Barcelona: apuntes para una crónica*, Barcelona, Impr. De Henrich.
- HENNESY, C. A. M. (2010 [1967]): *La República Federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal, 1868-1874*, Madrid, Los Libros de la Catarata.
- JANUÉ, M. (2002): *Els polítics en temps de revolució. La vida política a Barcelona durant el Sexenni revolucionari*, Vic, Eumo Editorial.
- JANUÉ, M. (2003): “La vida política a Catalunya durant el Sexenni”, *La Diputació revolucionària 1868-1874*, Barcelona, Diputació de Barcelona, pp. 11-38.
- LLADONOSA, M. (2018): *Progrés i República: Miquel Ferrer i Garcés (1816-1896)*, Lleida, Pagés Editors.
- LÓPEZ-CORDÓN, M. V. (1975): *El pensamiento político-internacional del federalismo español*, Barcelona, Editorial Planeta.
- MOISAND, J. (2023): *Federación o muerte. Los mundos posibles del Cantón de Cartagena (1873)*, Madrid, Los Libros de la Catarata.
- NIETO, M. (1974): *La I República española en Barcelona*, Barcelona, Publicaciones de la Cátedra de Historia General de España.
- PEYROU, F. (2023): *La Primera República. Auge y destrucción de una experiencia democrática*, Madrid, Akal.
- PETTIT, P. (2005): “The Tree of Liberty: Republicanism: American, French, and Irish”, *Field Day Review*, vol. 1, pp. 29-42.
- PI i MARGALL, F. (1938 [1854]): *La Reacción y la Revolución*, Barcelona, Publicaciones de La Revista Blanca.
- PICH, J. (2006): *Valentí Almirall i el federalisme intransigent*, Catarroja, Editorial Afers.
- RIQUER, B. (2003): “La Diputació de Barcelona i la lluita per la democràcia durant el Sexenni”, *La Diputació revolucionària 1868-1874*, Barcelona, Diputació de Barcelona, pp. 39-80.

- ROCA, J. (2023): “Del republicanisme a la Primera República: milícies, obrers i federals” a *La República a Barcelona de Miquel González Sugeranyes, 1873-1874*, ed. Jordi Roca, Barcelona, Ajuntament de Barcelona, pp. 5-38.
- TERMES, J. (1972): “El federalisme català en el període revolucionari de 1868-1873”, *Recerques: història, economia, cultura*, núm. 2, p. 33-69.
- TERMES, J. (1977): *Anarquismo y sindicalismo en España. La Primera Internacional (1864-1881)*, Barcelona, Crítica.
- TOLEDANO, F. (2014): “La política dels capitans generals en temps de carlinada i revolta republicana” a Daniel Montaña i Josep Rafart (coord.), *Estat carlista: tradició i furs*, Avià, Centre d’Estudis d’Avià, pp. 135-154.
- TOLEDANO, F. (2023): “El cantonalismo catalán” a Julián Vadillo (ed.), *La rebelión cantonal en la 1a República*, Madrid, Editorial Pinolia.
- VALLÈS i RIBOT, J. M. (1872): *La asociación, el municipio, el cantón y la federación: colección de artículos publicados en el periódico republicano democrático federal "La Redención Social"*, Barcelona, Establecimiento Tipográfico de Narciso Ramírez y Compañía.

Recibido: 25 de octubre de 2023

Aceptado: 31 de enero de 2024

Albert Portillo Cortadellas es historiador y doctorando sobre la Primera República en Barcelona por la Universidad Autónoma de Barcelona. Coeditor de Joaquim Maurín: Les forces motrius de la revolució (Tigre de Paper, 2023).